

**Cambios previstos para
aseguradoras que impactarán en
las futuras jubilaciones.**

**Equipo de Representación de los Trabajadores
en el Banco de Previsión Social.
Montevideo, enero 2017.-**

Este breve documento intenta describir los cambios propuestos por el BCU sin realizar mayores valoraciones, que serán asunto de un documento posterior y con mayor elaboración.

Todos los cambios planteados comenzarían a operar recién en ENERO de 2018.

- **Tablas de mortalidad:**

Tal como estaba previsto se actualizarán lo que representará un aumento promedio de 2 años en la esperanza de vida. Además, las tablas de mortalidad pasan a ser dinámicas lo que significa que estará reflejado que, por ejemplo, la probabilidad que alguien de 60 años hoy muera es levemente mayor a la probabilidad de que alguien que hoy tiene 55 años muera a los 60 (ya que dentro de 5 años la esperanza de vida habrá seguido creciendo). Por lo tanto, el carácter dinámico tiene que ver con esto y no con que se vayan actualizando, algo que de todas formas ocurrirá periódicamente según información que produzca el BPS. A su vez, la tabla de mortalidad del seguro de invalidez y fallecimiento también se actualiza y también será dinámica y contemplará la realidad exclusivamente de la población inválida.

IMPACTO SOBRE FUTURAS JUBILACIONES: LAS REDUCE

- **Reducción casi total del recargo de mortalidad**

El injustificado recargo de 20% en la mortalidad que estiraba artificialmente la esperanza de vida se reduce significativamente, pasando a ser de 0,69% para hombres y de 0,74% para mujeres.

IMPACTO SOBRE FUTURAS JUBILACIONES: LAS AUMENTA

- **Probabilidad de generar derecho a pensión.**

También está previsto actualizar la probabilidad de generar derecho a pensión. En el caso de los hombres, dicha actualización implica probabilidades algo menores (mejorando la renta vitalicia) pero en el caso de las mujeres la actualización determina probabilidades de generar pensión bastante mayores a las usadas actualmente (aunque dichas probabilidades siguen siendo inferiores a la de hombres pero “ya no tanto”).

Este “blanqueo” de las probabilidades de generar derecho a pensión, si bien refleja lo que ocurre en la realidad, deja al descubierto una penalización hacia las mujeres por su mayor esperanza de vida. Esa penalización hoy está “neutralizada” por una probabilidad de generar pensión casi nula de las mujeres, pero al corregir esto, se deja al descubierto que ante un mismo ahorro las mujeres, recibirán una jubilación menor por vivir un poco más.

IMPACTO SOBRE FUTURAS JUBILACIONES: A LOS HOMBRES LOS FAVORECE LEVEMENTE Y A LAS MUJERES LAS PERJUDICA

- **Tasa de interés técnico**

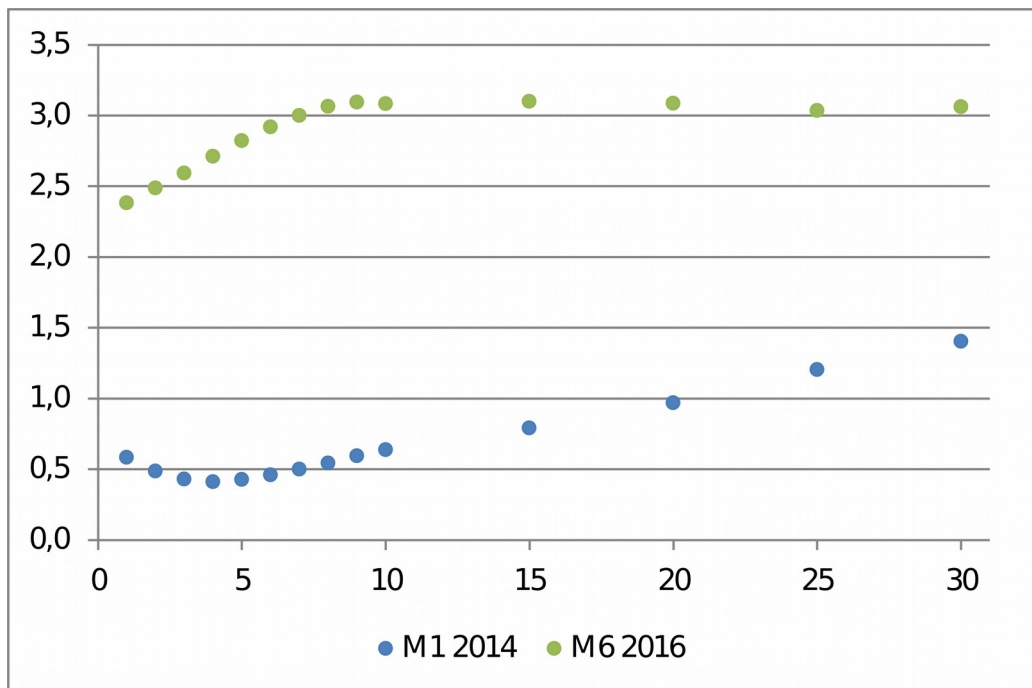
En este punto se prevén varios cambios. En primer lugar ya no habrá una tasa de interés única como hay hoy, sino una curva de tasas para diferentes horizontes temporales.

Hoy el 1,5% se usa para toda la vida del jubilado, es decir, se supone que el dinero que tiene la aseguradora rinde 1,5% a un plazo de 1 año, de 10 años y de 20 años. El cambio pasa por trabajar con una curva de tasas de interés

que a corto plazo puedan diferir de las de largo plazo.

Además, está previsto que esa curva de tasas de interés se actualice cada 6 meses. Para ello, como no hay un mercado desarrollado de instrumentos financieros en UR de donde conseguir la curva de tasas en UR, se utilizará la curva de tasas en UI restándole un 2,4% que sería lo que crecería el salario real o la productividad en promedio a largo plazo. La curva de tasas en UI la publica diariamente la bolsa electrónica de valores (BEVSA) y se toma el promedio móvil de los datos de los últimos 12 meses para quitar volatilidad.

Aquí muestro como quedarían dos curvas de tasas de interés para enero 2014 y junio 2016, mostrando que puede haber variantes significativas entre un período y otro (mientras en 2014 estaba entre 0,3% y 1,5%, en 2016 se ubicó entre 2,4% y 3,1%).



De hecho recientemente publicaron la curva de tasas promedio de todo el año 2016 (que regiría para 2017 si los cambios estuvieran operativos) y allí se muestra que **la curva estaría entre 2,6% y 3%, lo que supone valores superiores al actual 1,5%.**

IMPACTO SOBRE FUTURAS JUBILACIONES: AGREGA INCERTIDUMBRE. ESPECIFICAMENTE PARA 2017 DETERMINARIA UNAUMENTO DE LAS FUTURAS JUBILACIONES YA QUE LA TASA ESTARÍA CERCA DE 3% (como antes de 2012).

IMPACTO GLOBAL Y OTROS CAMBIOS IMPORTANTES

Según información proporcionada por el BCU, la conjunción de todos los cambios mencionados anteriormente determinaría un aumento de las

futuras jubilaciones. Esto, aunque parece contradictorio, es compatible con lo que informaron antes al BPS. En aquel informe planteaban que las jubilaciones de las mujeres se reducirían en un 7% y la de los hombres en un 2%. La diferencia es que en ese informe trabajaban con la tasa de interés técnico actual de 1,5% y, en este caso, incorporan la propuesta de cambio de dicha tasa que de regir en 2017 se ubicaría cerca del 3% y ello provoca que ahora los números pasen a ser positivos “subiendo” algo menos de un 20% respecto a aquel informe.

Entonces, la diferencia se explica por la mayor tasa de interés técnico que habría en 2017, que no necesariamente se mantendría en 2018, 2019, etc. Esto último es muy importante porque muestra la incertidumbre: si por ejemplo en 2019 las tasas de interés técnico en UR son más bajas a un 1,5%, el perjuicio informado de 2% para hombres y 7% para mujeres se profundizaría.

PERO ESTO NO ES TODO PORQUE:

LA NUEVA TABLA DE PRIMAS YA NO SERÍA UNA TABLA DE MINIMOS SINO QUE SERÍA UNA REFERENCIA SOBRE LA QUE CADA ASEGURADORA DEBERA CARGAR UN PORCENTAJE POR GASTOS DE ADMINISTRACION Y GESTION Y UN PORCENTAJE QUE SE CORRESPONDA CON SUS GANANCIAS (LUCRO).

ESTE CAMBIO SEGURAMENTE ES EL MAS IMPORTANTE YA QUE SUPONE UN CAMBIO IMPORTANTE EN LAS REGLAS DE JUGO, ASIGNANDO UNA DISCRECIONALIDAD IMPORTANTE A LAS ASEGURADORAS PARA FIJAR EL VALOR DE LA RENTA VITALICIA, ALGO QUE HOY NO TIENEN YA QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS MINIMOS QUE ESTABLECE EL BCU.

Por lo tanto, todos estos parámetros en juego ya no definen un mínimo (como sí lo definen hoy) sino una referencia sobre la cual las aseguradoras agregan sus costos y ganancias. Los parámetros ahora conforman lo que se llama la renta teórica pura (por ejemplo \$ 5.000) y a esa renta vitalicia las aseguradoras le descuentan lo que crean conveniente según sus costos, la dudosa competencia, el lucro, etc.